

**El Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia
convoca**

A sus empleadores afiliados a la septuagésima sexta (LXXVI) Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, la cual se llevará a cabo el día cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las 7:00 a.m., en las instalaciones del Parque Club Guayabal Comfenalco, ubicado en la Calle 25 No. 52-51 de la ciudad de Medellín, Antioquia. La presente convocatoria es realizada por el Agente Especial de Intervención, en ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar y de conformidad con lo previsto en las Resoluciones No. 0563 de 2026 y No. 0629 de 2018 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como la Resolución AEI No. 214 de 2026.

Orden del día

El orden del día de la reunión será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día.
3. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta.
4. Saludo del Director Administrativo.
5. Elección del Consejo Directivo.

Se recuerda a los afiliados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos de la Corporación, por tratarse de una Asamblea General Extraordinaria, únicamente podrán adoptarse decisiones respecto de los asuntos expresamente incluidos en el orden del día contenido en la presente convocatoria.

A partir de lo anterior, se informa igualmente a los afiliados:

Afiliados hábiles

Para efectos de la presente Asamblea, se entenderán como empleadores afiliados hábiles con voz y voto aquellos que se encuentren a paz y salvo con la Caja por todas las obligaciones exigibles correspondientes hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Para estos efectos, los empleadores afiliados podrán efectuar el pago de las obligaciones correspondientes a dicho período hasta el momento de la instalación de la reunión extraordinaria de la Asamblea aquí convocada.

Tratándose de afiliados que hayan suscrito acuerdo de pago por aportes u obligaciones en mora, se entenderán afiliados hábiles aquellos empleadores que, además de estar cumpliendo lo pactado, estén al día en los aportes causados posteriormente a la celebración de los mismos.

Delegación – Presentación de poderes

La Asamblea General de Afiliados estará conformada por todos los empleadores hábiles, pudiendo comparecer directamente a la reunión o por delegado de conformidad con el artículo 7° de los Estatutos:

“Toda persona natural o jurídica que tenga la calidad de afiliado podrá delegar su representación en otra persona con la que posea algún vínculo legal directo o cono alguno de los empleadores afiliados. La delegación debe constar siempre por escrito”

Si el empleador afiliado desea hacer uso del derecho a delegar en otra persona su representación en la reunión extraordinaria de la Asamblea General, podrá hacerlo mediante poder que deberá acreditarse en la Sede Administrativa y de Servicios Comfenalco Palacé – Secretaría General – ubicada en la Carrera 50 #53-43 de Medellín, Piso 15, así como en las siguientes sedes del Departamento de Antioquia:

1. Centro de Servicios Puerta del Norte, diagonal 55 #34-67, local 1031-1032, Centro Comercial Puerta del Norte de Bello.
2. Unidad de Servicios Aburrá Norte, calle 50 #49-27, piso 2, Parque Principal de Bello.
3. Unidad de Servicios Aburrá Sur, calle 38 Sur #43-05 de Envigado.
4. Centro de Servicios Urabá, carrera 103 #100-75, Centro Comercial Plaza del Río, local 2264, de Apartadó.
5. Unidad de Servicios Regional Bajo Cauca, transversal 13 #14C-18, Cámara de Comercio, piso 2, de Caucasia.
6. Unidad de Servicios Suroeste, carrera 51 #49A-48 de Andes.
7. Unidad de Servicios Occidente, calle 10 #11-29 de Santa Fe de Antioquia.
8. Centro de Servicios Regional Norte, carrera 28 #27-46, calle El Palo, Santa Rosa de Osos.
9. Centro de Servicios Oriente, carrera 51 #50-55 de Rionegro.
10. Centro de Servicios Regional Urabá-Turbo Calle 104 No 18-26.
11. Unidad de Servicios del Magdalena Medio, Puerto Berrio calle 49 # 4-30 Barrio el Hoyo Puerto Berrio.
12. Agencia de Colocación de Empleo Ciudad Bolívar, calle 51 # 50- 08, sede Camara de Comercio.

Esto, desde el día de la convocatoria y hasta las 4:00 p.m. del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026). Cada poder deberá ser presentado personalmente en las anteriores sedes, en los días y horarios hábiles por quien lo otorga o estar autenticado ante notario público o autoridad competente.

Igualmente, el empleador afiliado podrá acreditar la delegación mediante el envío del poder autenticado ante notaría o autoridad competente al correo electrónico recepcionpoderesasamblea@comfenalcoantioquia.com desde el día de la convocatoria hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

En el evento de que un empleador persona natural o un representante legal delegue su participación para la Asamblea en dos o más apoderados, se entenderá válido el poder que primero sea presentado, salvo que el posterior lo revoque de manera expresa.

Ninguna persona natural o jurídica podrá representar en la Asamblea más del diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados en la sesión, incluidos los que por derecho propio le correspondan. Están inhabilitados para llevar la representación de afiliados el Agente Especial de Intervención, el Revisor Fiscal, El Director Administrativo y demás colaboradores de la Corporación.

Elección de los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo en representación de los empleadores afiliados

Finalmente, se informa que uno de los puntos del orden del día corresponde a la elección de los cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, representantes de los empleadores afiliados ante el Consejo Directivo de la Corporación, para un período estatutario de cuatro (4) años. Dicha elección se realizará mediante el sistema de cuociente electoral, a partir de las listas que sean presentadas por un número no inferior a diez (10) empleadores afiliados hábiles.

Podrán integrar el Consejo Directivo, en representación de los empleadores y de los trabajadores, los afiliados a Comfenalco Antioquia, sin consideración al nivel salarial. Todos sus miembros tendrán los mismos derechos y obligaciones, y ninguno podrá integrar simultáneamente más de un Consejo Directivo de Cajas de Compensación Familiar.

Podrán ser elegidos como miembros del Consejo Directivo quienes acrediten una afiliación a la Corporación con una antelación no inferior a un (1) año a la fecha de elección. Así mismo, para conservar la calidad de miembro del Consejo Directivo será necesario mantener dicha condición de afiliado durante todo el período para el cual resulte elegido.

La inscripción de listas para la elección del Consejo Directivo deberá efectuarse por escrito e indicar el nombre de los candidatos principales y de sus respectivos suplentes personales. Igualmente, deberán estar acompañadas de la manifestación expresa de aceptación de cada uno de los candidatos, sus respectivas firmas, el número del documento de identificación y, cuando corresponda, la identificación de la persona jurídica a la cual representan.

Para la inscripción de las listas, los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. En consecuencia, respecto de cada candidato deberá presentarse la siguiente documentación, debidamente organizada:

- Hoja de vida completa, que incluya datos de contacto y soportes de formación y experiencia.
- Fotocopia documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa empleadora (aplica para personas jurídicas), con vigencia no mayor a 30 días.
- Manifestación juramentada de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, en los términos del Decreto 2463 de 1981 y demás disposiciones legales vigentes.
- Oficio de aceptación del cargo suscrito personalmente por el candidato elegido.
- Solicitud de autorización para ejercer el cargo dirigida a la Superintendencia.

- Certificado de antecedentes vigentes de Procuraduría, Contraloría y Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
- Certificado REDAM.
- Certificado antecedentes delitos sexuales.
- Paz y salvo con la Caja por concepto de pago de aportes parafiscales de la empresa o empleador que representa.

La inscripción de candidatos para la elección de las listas del Consejo Directivo deberá hacerse a través de la página web <https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/nosotros/asamblea>, o de manera presencial en la Sede Administrativa y de Servicios Comfenalco Palacé – Secretaría General – ubicada en la Carrera 50 #53-43 de Medellín, Piso 15, entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 4:00 p.m. del cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

El cuadro comparativo de las propuestas recibidas será publicado en la página web <https://www.comfenalcoantioquia.com.co/personas/nosotros/asamblea> a partir del cuatro (4) de agosto de 2026 después del cierre de la convocatoria.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO GRAJALES CEBALLOS
Agente Especial De Intervención
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA